

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre primero (1º) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001-2020-00163-00.

Demandante. ANAPOIMA MADREMONTA CONDOMINIO P.H.

DEMANDADA. JACKELINE GUTIERREZ CASTRO

Visto el informe Secretarial que antecede, y como se observa que el término de traslado respecto del AVALUO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, efectuado mediante fijación en lista de fecha Julio 28 de 2022, (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIO OBJECCION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

